



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en Durango Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio No.; SG/130.21/002975/22

No. de trámite; 10/HS-0477/11/22

Asunto; Se modifica autorización para el manejo de  
residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

Durango, Dgo., a 30 de noviembre del 2022

### **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

**Calle Canelas No. 409**

**Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce**

**35079.- Gómez Palacio, Dgo.**

Tel. 8717190149

Correo electrónico; eilaguna@hotmail.com

**Atención:**

**C. Guillermo Ramón López Valenzuela  
Representante Legal.**

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 14 de octubre del año 2022, registrado con el número de bitácora 10/HS-0477/11/22, el cual se recibió el día 29 de noviembre del año 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. **10-I-02D-18** de fecha 22 de marzo del año 2018, emitida a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, para incluir un vehículo más a la autorización en referencia, y:

### **R E S U L T A N D O:**

I. Que con fecha 22 de marzo del año 2018 y mediante oficio No. SG/130.21/000533/18, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte de los siguientes residuos peligrosos; **Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales sólidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales sólidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites**, para 5 (cinco) unidades, con las siguientes características:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	-----
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 Lts.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.
020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 Lts.

II. Que mediante escrito recibido el día 15 de agosto del año 2019 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta una unidad clase T-3 (Tractor) para el transporte de residuos peligrosos.

III. Que con fecha 29 de agosto del año 2019 y mediante oficio No. SG.130.2.1/0002173/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle la alta de una unidad tipo T-3 (Tractor).

IV. Que mediante escrito recibido el día 16 de junio del año 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta una unidad clase S-2, tipo tanque para el transporte de residuos peligrosos.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000932/21 de fecha 22 de junio del 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle la alta de una unidad tipo S-2 (tanque).

VI. Que mediante escrito de fecha 22 de febrero del 2022, mismo que se recibió el día 23 del mes de febrero de este 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada

15



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta dos unidades clase S-2, una tipo volteo y la otra tipo tanque para el transporte de residuos peligrosos.

**VII.** Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000459/22 de fecha 28 de febrero del 2022, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle la alta de dos unidades; una tipo volteo y la otra tipo tanque.

**VIII.** Que mediante escrito de fecha 06 de octubre del año 2022, mismo que se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., el día 11 de octubre del año 2022, el representante legal de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se modifique en la autorización No. **10-I-02D-18**, emitida mediante oficio No. SG/130.2.1/000533/18 con fecha 22 de marzo del año 2018, el nombre del parque industrial y el Código Postal del mismo.

**IX.** Que mediante oficio No. SG/130.21/002755/22 de fecha 01 de noviembre del año 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle el cambio de nombre del Parque Industrial y el Código Postal del mismo.

**X.** Que mediante escrito de fecha 14 de octubre del año 2022, el cual se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el día 29 de noviembre del año 2022, el representante legal de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se modifique la autorización No. **10-I-02D-18**, emitida mediante oficio No. SG/130.2.1/000533/18 con fecha 22 de marzo del año 2018, para incluir un vehículo más a los ya autorizados.

**XI.** Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

## CONSIDERANDO:

**I.-** Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

15





2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexa copia de lo siguiente; pago de derechos a la tarifa vigente, tarjeta de circulación No. 2675355, alta No. 1021EIL2906201123031010 de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, expedida por el Director General del SICT DURANGO, fotografiás del vehículo y endoso de la póliza 130-69-5853 emitida por Seguros Atlas, S.A., con vigencia del 17/06/2022 al 17/06/2023 donde se ampara la reparación de daños que se pudieran ocasionar en el traslado de los residuos peligrosos a transportar.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

## R E S U E L V E :

**PRIMERO.-** Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. Guillermo Ramón López Valenzuela como Representante Legal de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-02D-18**, para incluir un vehículo más a los anteriormente autorizados, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el segundo párrafo de la segunda página y en la tabla de vehículos autorizados del oficio No. SG/130.2.1/000533/18 de fecha 22 de marzo del año 2018 para quedar como sigue:

### Segundo párrafo de la segunda página:

Otorgar autorización a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: **“Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales sólidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales sólidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites”**, con capacidad para transportar 117,500 (ciento diecisiete mil quinientos) litros y 30.6 (treinta punto seis) toneladas por viaje de Residuos Peligrosos, para las 10 (diez) unidades que se citan en la tabla de vehículos autorizados del presente resolutivo; dichas unidades se encierran en calle Canelas No. 409 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079, en Gómez Palacio, Dgo.

15



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Tabla de vehículos autorizados**

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	-----
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 L.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.
020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 L.
007/2019	Tractor T-3	52AL4X	1XKADB9X56J107590	2006	-----
008/2021	Tanque S-2	05UK1A	3ELD4MS57M6004103	2021	31,000 L.
002/2022	Volteo S-2	83TZ8V	3EL3NMS41K6000898	2019	15,00 Ton.
003/2022	Tanque S-2	47TZ8V	932TDLG0838	1993	32,500 L.
112/2022	Redilas C-2	13AR3U	3C7WRAKT4NG332915	2022	3.0 Ton.

**TERCERO.-** El representante legal de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización **No. 10-I-02D-18**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

**CUARTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-02D-18**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/000533/18 del 22 de marzo del año 2018, permanecen vigentes y deben cumplirse.

**QUINTO.-** La presente modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, emitida a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, se otorga en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en los Artículos 116 y 117 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente resolutivo al representante legal acreditado de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, en calle Canelas No. 409 Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35079, en Gómez Palacio, Dgo., de

15

\_\_\_\_\_






# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**El Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial**



**Lic. Román Galán Previño**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo SEPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. **Dr. Arturo Gavilán García.**- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

**Dr. José Luis Reyes Muñoz.**- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad. Expediente.

RGTJLCC/FJGM/JLCA

